



CONTRATO DE SERVICIOS  
Procedimiento Abierto  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

- ☒ PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLACSP)  
☐ OTRO SISTEMA

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CP-2021-000014

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

|                                                            |                                                                 |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE                                 | ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE ARAGÓN                             |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN                                     | Presidente del Instituto Aragonés del Agua                      |
| SERVICIO GESTOR                                            | Area de Explotación e ICA                                       |
| Fecha Resolución inicio del expediente de contratación:    | 19/03/2021                                                      |
| Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: | Avda. José Atarés 101, 4ª planta, 50018 Zaragoza; iaa@aragon.es |

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

|                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicios complementarios de colaboración en las tareas de gestión y recaudación del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA)                                                                                  | CPV: 75130000-9 servicios de apoyo a los poderes públicos<br>79500000-9 Servicios de ayuda en las funciones de oficina<br>79420000-4 servicios relacionados con la gestión |
| Lote 1                                                                                                                                                                                                                   | CPV:                                                                                                                                                                       |
| Lote 2                                                                                                                                                                                                                   | CPV:                                                                                                                                                                       |
| POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | Limitaciones en lotes:<br><input type="checkbox"/> SI, ver Anexo I <input type="checkbox"/> NO                                                                             |

C. CONTRATO RESERVADO

|                                                                    |                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo.<br><input type="checkbox"/> Centros de inserción social.<br><input type="checkbox"/> Otros (especificar organización): |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

| Importe de licitación (IVA excluido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Tipo IVA aplicable:<br>Importe IVA        | Presupuesto base de licitación (IVA incluido) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Lote 1<br>Lote 2<br>Total: 5.632.507,21 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Lote 1<br>Lote 2<br>Total: 1.182.826,51 € | Lote 1:<br>Lote 2:<br>Total: 6.815.333,72 €   |
| Aplicación Presupuestaria:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 72010 G/5121/227009/91002 PEP 2015/000131 |                                               |
| SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Por unidades de ejecución, no a tanto alzado. La retribución del contratista vendrá determinada por la recaudación efectiva del impuesto (entendida esta en su doble vertiente de derechos reconocidos y recaudación efectiva), es decir, se realizará aplicando un coeficiente sobre las cantidades liquidadas y recaudadas mensualmente en concepto de ICA. |                                           |                                               |

E. VALOR ESTIMADO

|                                                                                                   |        |        |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----------------|
| SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | LOTE 1 | LOTE 2 | TOTAL          |
| Importe de licitación (IVA excluido)                                                              |        |        | 5.632.507,21 € |
| Incremento de unidades de ejecución                                                               |        |        | No previsto    |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)                                            |        |        | No previsto    |



|                                                                            |  |  |                       |
|----------------------------------------------------------------------------|--|--|-----------------------|
| Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido) |  |  | <b>No previsto</b>    |
| Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)                          |  |  | <b>No previsto</b>    |
| Prórroga (IVA excluido)                                                    |  |  | <b>1.408.126,80 €</b> |
| <b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>                                                |  |  | <b>7.040.634,00 €</b> |

**F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN**

|                                                   |          |          |
|---------------------------------------------------|----------|----------|
| Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón |          |          |
| <b>100 %</b>                                      | <b>%</b> | <b>%</b> |

**G. ANUALIDADES**

| EJERCICIO    | A cargo de la Admón. de la C.A. Aragón |  |  | TOTAL                 |
|--------------|----------------------------------------|--|--|-----------------------|
| 2022         | 1.328.833,43 €                         |  |  | 1.328.833,43 €        |
| 2023         | 1.703.833,43 €                         |  |  | 1.703.833,43 €        |
| 2024         | 1.703.833,43 €                         |  |  | 1.703.833,43 €        |
| 2025         | 1.703.833,43 €                         |  |  | 1.703.833,43 €        |
| 2026         | 375.000,00 €                           |  |  | 375.000,00 €          |
| <b>TOTAL</b> | <b>6.815.333,72 €</b>                  |  |  | <b>6.815.333,72 €</b> |

**H. PLAZO DE DURACIÓN**

|                                                                              |                                |                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Duración del contrato: 4 años                                                |                                |                                                                                                           |
| Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Duración de la prórroga: 1 año | Plazo de preaviso:<br><input checked="" type="checkbox"/> General<br><input type="checkbox"/> Específico: |

**I. PLAZO DE GARANTÍA**

|                    |
|--------------------|
| Duración: 12 meses |
|--------------------|

**J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

|                                              |                                        |
|----------------------------------------------|----------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> SI, ver Anexo nº IX | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|----------------------------------------------|----------------------------------------|

**K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

|                                 |
|---------------------------------|
| Establecidas en el Anexo nº XII |
|---------------------------------|

**L. REVISIÓN DE PRECIOS**

|                                      |                                        |
|--------------------------------------|----------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> SI Fórmula: | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|--------------------------------------|----------------------------------------|

**M. GARANTÍA PROVISIONAL**

|                                      |                                        |
|--------------------------------------|----------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> SI Importe: | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|--------------------------------------|----------------------------------------|

**N. GARANTÍA DEFINITIVA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO<br><input checked="" type="checkbox"/> 5% del importe de adjudicación IVA.excluido<br><input type="checkbox"/> % del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precio unitarios<br><input type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio | COMPLEMENTARIA<br><input type="checkbox"/> Exigida: % <input checked="" type="checkbox"/> No Exigida |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

|                                           |                                        |
|-------------------------------------------|----------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> SI Ver Anexo PPT | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|-------------------------------------------|----------------------------------------|

**P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

|                                                        |                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> SI, ver Anexo nº V | <input type="checkbox"/> NO |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------|

**Q. SUBCONTRATACIÓN**



**Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:**

- ☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación (Ver Anexo VI)  
☐ Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI ☐ NO ☐

**R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

- ☐ SI, ver Anexo nº XV ☒ NO

**S. DATOS DE FACTURACIÓN**

| Entidad contratante                                                   | INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA (I.A.A.) (NIF Q5000454H) |              |           |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| órgano de contratación                                                | Instituto Aragonés del Agua                          | CODIGO DIR 3 | A02003508 |
| órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable) | Instituto Aragonés del Agua                          | CODIGO DIR3  | A02003508 |
| Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)                    | Instituto Aragonés del Agua                          | CODIGO DIR 3 | A02003508 |

**T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS**

- ☒ Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón  
☐ Contrato sometido a recurso ordinario  
☐ Recurso de alzada  
☐ Recurso potestativo de reposición  
Órgano ante el que interponer el recurso

**U. CESIÓN DE CONTRATO**

- ☐ SI, ver Anexo VI ☒ NO

**V. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del tratamiento: Instituto Aragonés del Agua "iaa@aragon.es"  
Denominación de la Actividad de Tratamiento: Contratistas y Licitadores IAA  
Información básica de la actividad de tratamiento: ver **Anexo XIX**

En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:  
☒ SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en **Anexo XX** ☐ NO

**W. ÍNDICE DE ANEXOS**

|                                                |                                                                                                                     |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ANEXO I               | LIMITACIONES EN LOTES                                                                                               |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II   | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)                                                                           |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III  | INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV   | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL                                                           |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V    | ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO                                                                       |
| <input type="checkbox"/> ANEXO VI              | SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN                                                                                            |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII  | MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C)                                                                                   |
| <input type="checkbox"/> ANEXO VIII            | PRECIOS UNITARIOS                                                                                                   |
| <input type="checkbox"/> ANEXO IX              | ADMISIBILIDAD DE VARIANTES                                                                                          |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X    | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE B)                                          |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI   | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE C)                                        |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII  | CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN                                                                                 |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII | PENALIDADES                                                                                                         |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV  | OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO                                                                                |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XV   | MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS                                                                              |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVI  | CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL                                                                        |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVII | DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO                                   |



|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVIII | COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN               |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIX   | INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)  |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XX    | ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO) |

### ÍNDICE DEL CLAUSULADO

|                                                                                                                                                            |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</b>                                                                               | <b>6</b>  |
| <b>2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.....</b>                                                                                                                   | <b>6</b>  |
| 2.1. Disposiciones Generales.....                                                                                                                          | 6         |
| 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.....                                                                                                                | 6         |
| 2.1.2. Valor estimado del contrato.....                                                                                                                    | 6         |
| 2.1.3. Presupuesto base de licitación.....                                                                                                                 | 6         |
| 2.1.4. Precio del contrato.....                                                                                                                            | 6         |
| 2.1.5. Existencia de crédito.....                                                                                                                          | 6         |
| 2.1.6. Plazo de duración del contrato.....                                                                                                                 | 6         |
| 2.1.7. Perfil de contratante.....                                                                                                                          | 7         |
| 2.1.8. Notificaciones telemáticas.....                                                                                                                     | 7         |
| 2.2. Cláusulas especiales de licitación.....                                                                                                               | 7         |
| 2.2.1. Garantía provisional.....                                                                                                                           | 7         |
| 2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones.....                                                                                                      | 7         |
| 2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.....                                                                                 | 7         |
| 2.2.4. Subsanación de documentos.....                                                                                                                      | 8         |
| 2.2.5. Contenido de las proposiciones.....                                                                                                                 | 8         |
| 2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones.....                                                                                                    | 9         |
| 2.2.7. Mesa de contratación.....                                                                                                                           | 9         |
| 2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones.....                                                                                                         | 9         |
| 2.2.9. Valoración de las ofertas.....                                                                                                                      | 10        |
| 2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.....                                                                                                        | 10        |
| 2.3. Adjudicación.....                                                                                                                                     | 11        |
| 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....                                                                                       | 11        |
| 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta..... | 11        |
| 2.3.3. Garantía definitiva.....                                                                                                                            | 12        |
| 2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento.....                                                              | 12        |
| 2.3.5. Adjudicación.....                                                                                                                                   | 12        |
| 2.4. Formalización del contrato.....                                                                                                                       | 13        |
| <b>3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....</b>                                                                                                       | <b>13</b> |
| 3.1. Abonos al contratista.....                                                                                                                            | 13        |
| 3.2. Obligaciones del contratista.....                                                                                                                     | 13        |
| 3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.....                                                                   | 13        |
| 3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo.....                                                                                                            | 13        |
| 3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.....                                                                   | 13        |
| 3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.....                                                                                   | 14        |
| 3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....                                                                    | 14        |
| 3.2.6. Obligaciones de transparencia.....                                                                                                                  | 14        |
| 3.2.7. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos).....                                                                   | 14        |
| 3.3. Tributos.....                                                                                                                                         | 14        |
| 3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial.....                                                                                                   | 14        |
| 3.5. Revisión de precios.....                                                                                                                              | 14        |
| 3.6. Cesión del contrato.....                                                                                                                              | 14        |
| <b>4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>                                                                                                                      | <b>15</b> |



|            |                                                                                  |           |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4.1.       | Valoración de los trabajos .....                                                 | 15        |
| 4.2.       | Condiciones especiales de ejecución del contrato .....                           | 15        |
| 4.3.       | Plazo de duración.....                                                           | 15        |
| 4.4.       | Responsable del contrato.....                                                    | 15        |
| 4.5.       | Programa de trabajo.....                                                         | 15        |
| 4.6.       | Evaluación de riesgos profesionales .....                                        | 15        |
| 4.7.       | Penalidades.....                                                                 | 15        |
| 4.7.1.     | Penalidades por demora.....                                                      | 15        |
| 4.7.2.     | Otras penalidades.....                                                           | 15        |
| 4.8.       | Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra .....       | 15        |
| <b>5.</b>  | <b>RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....</b>                                              | <b>15</b> |
| 5.1.       | Recepción y liquidación.....                                                     | 15        |
| 5.2.       | Plazo y devolución de garantía .....                                             | 16        |
| 5.3.       | Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra.....        | 16        |
| <b>6.</b>  | <b>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>                                              | <b>16</b> |
| <b>7.</b>  | <b>PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....</b>                                   | <b>16</b> |
| 7.1.       | Modificaciones previstas .....                                                   | 16        |
| 7.2.       | Modificaciones no previstas .....                                                | 16        |
| <b>8.</b>  | <b>RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD .....</b>                                         | <b>16</b> |
| <b>9.</b>  | <b>RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....</b>                 | <b>17</b> |
| <b>10.</b> | <b>RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.....</b> | <b>17</b> |



## 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado E** del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo.

## 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### 2.1. Disposiciones Generales

#### 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

#### 2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

#### 2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro –resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del Cuadro –Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo VIII**.

#### 2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

#### 2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### 2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.



### 2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Toda la información contenida en el perfil de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables.

### 2.1.8. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán por comparecencia electrónica a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** (<https://contrataciondelestado.es>) o en su caso a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón ([https://aplicaciones.aragon.es/snt\\_pc\\_v3](https://aplicaciones.aragon.es/snt_pc_v3)).

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se podrá realizar a través de la propia Plataforma estatal (PLACSP) y, en su defecto, por medio del **Servicio de Aportación de Documentos a Procedimientos en Trámite** <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, o, de manera subsidiaria, a través del registro electrónico o el medio que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Aportación de Documentos a Procedimientos en Trámite ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la **cláusula 2.2.**

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

## 2.2. Cláusulas especiales de licitación

### 2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro – resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

### 2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones

Las proposiciones se presentarán única y necesariamente a través del sistema electrónico señalado en el cuadro resumen del presente pliego, atendiendo a las condiciones señaladas a continuación para cada sistema y a los plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazos indicados.

#### 2.2.2.1. Presentación de proposiciones a través DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLACSP):

El acceso a la citada plataforma PLACSP se realizará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): <https://contrataciondelestado.es>, mediante certificado electrónico.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en las Guías de Ayuda para Empresas puestas a disposición de los licitadores en la citada Plataforma.

En los procedimientos en los que alguno de los sobres, por su naturaleza, no se pueda remitir telemáticamente (maquetas, muestras, etc.), la herramienta permite la generación de etiquetas que vinculan la huella electrónica del sobre con el elemento que se presentará en el registro físico del órgano de contratación que se haya detallado en el anuncio de licitación.

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de **un plazo de 24 horas** para remitir la oferta completa de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas. Si el licitador opta por la alternativa de descargar el fichero de la documentación en un soporte electrónico, éste se presentará en el registro indicado en el anuncio de licitación.

#### 2.2.2.2. Presentación de proposiciones a través de OTROS SISTEMAS

Cuando el sistema de presentación electrónica de proposiciones señalado en el cuadro resumen del presente pliego sea OTRO SISTEMA, los licitadores presentarán sus ofertas de conformidad con las condiciones que se publiquen en el anuncio de licitación.

### 2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencialidad deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.



La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

#### 2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el envío del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

#### 2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos nº X y XI** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre A tantos sobres B y C como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se presentará en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma, debidamente firmada por el licitador o su representante. En su defecto, se presentará preferentemente en los siguientes formatos: Documentos de tipo texto en formato tipo .doc o similares, PDF, documentos que incluyan tablas de datos en formato Excel y documentos que incluyan imágenes en formatos PNG / JPEG / SVG.

##### 2.2.5.1. SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

###### CONTENIDO:

- 1º. **DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU).** Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. Esta DRU incorpora el Documento único Europeo de Contratación (DEUC) y otras declaraciones responsables, tales como:

- Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE), en el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. Cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.
- Declaración responsable relativa al grupo empresarial.
- Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
- Declaración inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- 2º. **DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.** Si se exige garantía provisional conforme al **apartado M** del cuadro-resumen, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP y se presentará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, debiendo entonces incluir en el **"sobre A"** el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al **"sobre A"**.

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado M** del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal

- 3º. **ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.**

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).



Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

#### **Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables**

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

#### **2.2.5.2. SOBRE B. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA**

**CONTENIDO:** Si en el **Anexo X** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre B** en el que incluya la documentación allí exigida. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre C.

#### **2.2.5.3. SOBRE C. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR**

En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XI**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

#### **2.2.5.4. Referencias técnicas**

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre B** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre C**.

#### **2.2.5.5. Variantes**

En el supuesto de que según el **apartado J** del cuadro-resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo IX** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo, sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

#### **2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### **2.2.7. Mesa de contratación**

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVIII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

#### **2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones**

##### **2.2.8.1. Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre A** verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.



Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, con carácter previo a la apertura de los sobres B y C.

#### 2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B

En el caso de que la presentación del **Sobre B** sea obligatoria, la mesa procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres A**, a su apertura electrónica al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo X**. Esta apertura no se realizará en acto público ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre B**, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre C**).

#### 2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C

Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

La mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de los **sobres C**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR", de los licitadores admitidos. Esta apertura se realizará en sesión pública en el lugar y fecha señalados en el anuncio de licitación o en anuncios posteriores.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XI**.

#### 2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

### 2.2.9. Valoración de las ofertas

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos X y XI**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos X y XI** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando los criterios subjetivos del **Anexo X** tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del **Anexo XI**, la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo X** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres B**.

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo X** del presente pliego, que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

#### 2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.



### 2.3. Adjudicación

#### 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en **los Anexos X y XI** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. De persistir la situación de empate, se acudirá a los criterios específicos señalados en el **Anexo XI**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

#### 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán a los licitadores propuestos como adjudicatarios la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos que no obre ya del poder de la Administración contratante, con el objeto de que sea validada y calificada por la mesa de contratación. Para ello se otorga un plazo de **10 días hábiles**. Los documentos justificativos deberán presentarse mediante originales o copias compulsadas.

En aplicación del artículo 12 ter de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón el órgano de contratación, en aquellos expedientes de contratación en los que lo exija la complejidad de la documentación a aportar, podrá ampliar el plazo general de **diez días hábiles** contemplado en la legislación hasta un máximo de **veinte días hábiles**, de forma motivada y en el momento de aprobación del expediente.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión temporal de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación referida a los servicios correspondientes del órgano de contratación de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación pública será de **veinte días hábiles**.

La relación de documentos que han de aportarse es la siguiente:

- 1º. **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- 2º. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la o la mesa de contratación técnica mediante el Servicio de Verificación y Consulta de Datos.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del **certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

- 3º. **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo IV**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo IV**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo IV** que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.



El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

- 4º. Cumplimiento de **normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental**. Si así se prevé en el **Anexo IV** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

- 5º. **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

- 6º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas**: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- 7º. Cuando así se señale en el **apartado P** del cuadro-resumen, **acreditación de la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales** que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo V** del presente Pliego. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

- 8º. **Constitución de la garantía definitiva** que, en su caso, sea procedente.

- 9º. **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado Q** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

- 10º. **Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad**. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.

#### **Cláusula de verificación de la documentación aportada:**

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **2.3.3. Garantía definitiva**

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del **cuadro-resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

#### **2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

#### **2.3.5. Adjudicación**

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**



## 2.4. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde aquel en que hubiera sido enviado requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2**.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

## 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado S** del cuadro-resumen:

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA incluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del Cuadro-resumen.

### 3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

#### 3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

#### 3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado O** del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas**. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XIII** del presente pliego.

#### 3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.



El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

#### **3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación**

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VI**

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XX** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

#### **3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### **3.2.6. Obligaciones de transparencia**

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

#### **3.2.7. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)**

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por la Administración mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación del servicio.

### **3.3. Tributos**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

### **3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial**

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

### **3.5. Revisión de precios**

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

### **3.6. Cesión del contrato**

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VI**.



#### **4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **4.1. Valoración de los trabajos**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

##### **4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato**

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

##### **4.3. Plazo de duración**

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

##### **4.4. Responsable del contrato**

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

##### **4.5. Programa de trabajo**

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajo éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

##### **4.6. Evaluación de riesgos profesionales**

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

##### **4.7. Penalidades**

###### **4.7.1. Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIII** del presente pliego.

###### **4.7.2. Otras penalidades**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIII** de este pliego y en la forma en él previstas.

##### **4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra**

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.

#### **5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

##### **5.1. Recepción y liquidación**

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del



contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

## **5.2. Plazo y devolución de garantía**

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

## **5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra**

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

## **6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVI** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo V** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIII**.

## **7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R** del cuadro-resumen, en el **Anexo XV** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

### **7.1. Modificaciones previstas**

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

### **7.2. Modificaciones no previstas**

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

## **8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD**

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores



que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

#### **9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XIX**, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES, y en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **apartado V** del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se registrará por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XX**, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

#### **10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

**Para los contratos licitados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo para la interposición del recurso especial en los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes de dicho Plan será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

[



**DILIGENCIA:**

Se hace constar por certificado de fecha 2 de junio de 2021 de la Secretaria General del Instituto Aragonés del Agua y CSVZG6CQBH79Z1101PFI que el presente pliego se ajusta al modelo que ha sido aprobado por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con fecha 21 de mayo de 2021, previos informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón y de la Dirección General de Servicios Jurídicos de fecha de 18 y 12 de mayo de 2021, respectivamente.

A fecha de firma electrónica  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA  
Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente: **CP-2021-000014**

**ANEXO I**

**LIMITACIONES A LOS LOTES**

**SIN CONTENIDO**

☐ Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta

☐ Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador

- Criterios de adjudicación:

☐ Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales

☐ Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro-resumen:

-  
-  
-

A fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente: **CP-2021-000014**

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

**Artículo 100.2 LCSP**

(Especificar para cada lote, en su caso)

☒ Desglose de costes directos e indirectos.

|                                                                                                                             |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Costes Directos (€)</b>                                                                                                  |                       |
|                                                                                                                             |                       |
| Gastos laborales                                                                                                            | 3.458.847,12 €        |
| Gastos de funcionamiento (mantenimiento oficina, comunicaciones, licencias informáticas, seguros, material oficina, etc...) | 1.101.180,00 €        |
| Amortizaciones                                                                                                              | 173.172,20 €          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                | <b>4.733.199,32 €</b> |

|                              |                     |  |
|------------------------------|---------------------|--|
| <b>Costes Indirectos (€)</b> | 899.307,88 €        |  |
|                              |                     |  |
|                              |                     |  |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>899.307,88 €</b> |  |

☐ Desglose de costes salariales de mano de obra.

|                                 |                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Costes por desagregación</b> | <b>Costes por categoría laboral</b> |
|                                 |                                     |
|                                 |                                     |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>TOTAL</b>                        |

A fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente: CP-2021-000014

## ANEXO III

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)

- 1) La presentación del modelo de Declaración Responsable Única en materia de contratación pública (DRU) por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

La DRU, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, es un modelo de declaración responsable aprobado mediante resolución 1/2020, de 4 de marzo, de la Dirección General de Contratación, ajustado al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que incluye las demás declaraciones responsables que deban cumplimentarse de acuerdo con los pliegos que rijan la licitación y que no formen parte del contenido de la oferta.

La DRU se divide en dos partes: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el apartado relativo a otras declaraciones responsables. El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. Por su parte, el apartado de otras declaraciones recoge la declaración responsable relativa al grupo empresarial; el compromiso, en su caso, de constitución de unión temporal de empresarios (UTE); la declaración responsable, en su caso, sobre inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; y el compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato; sin perjuicio de que el modelo de DRU pueda verse modificado en un futuro por resolución de la persona titular de la Dirección General de Contratación, para incluir otras declaraciones.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

La DRU deberá presentarse FIRMADA POR REPRESENTANTE CON PODER SUFICIENTE.

En cualquier caso, la presentación de la DRU por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos pertinentes a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2**.

- 2) **Formulario normalizado DRU.**

El formulario normalizado de DRU se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

- 3) **Instrucciones para rellenar la DRU y, singularmente, dentro de ella, el DEUC.**

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse una DRU por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará una DRU por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado de la DRU.



Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado de la DRU. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: [https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/(1)/con)
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:  
[http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02\\_Informes\\_Actuaciones/22016B.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf)

Dentro de la DRU, en relación al DEUC deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

☒ **PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ **PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación  
Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

☒ **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

➤ ☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

➤ ☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.



☐ **PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**

☒ **PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Dentro de la DRU, en relación a las OTRAS DECLARACIONES deberán cumplimentarse aquellas que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ **DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

Debe cumplimentarse obligatoriamente, incluyendo la relación de empresas del grupo en su caso.

☒ **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS**

Sólo se cumplimentará en caso de licitación como UTE, indicando las empresas que la componen.

☒ **DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

La inscripción tiene carácter obligatorio para licitar en el procedimiento abierto simplificado, por lo que deberá figurar inscrito antes del plazo en el que finalice la presentación de ofertas.

☒ **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

Deberá cumplimentarse cuando así se exija en el Anexo V

A fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente CP-2021-000014

**ANEXO IV**  
**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | <b>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                        | <b>Criterios:</b> Volumen anual de negocios de importe superior a 2.200.000,00 euros.<br><b>Se acreditará mediante:</b> Copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registros en el que el empresario deba estar inscrito.                                                                                                                                                                                                 |
| <input type="checkbox"/> b)            | <b>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</b> |
|                                        | <b>Criterios:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €.</li><li>• Riesgos cubiertos:</li></ul> <b>Se acreditará mediante:</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <input type="checkbox"/> c)            | <b>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                        | <b>Criterios:</b><br><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.<br><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.<br><b>Se acreditará mediante:</b>                                                                                                                                       |

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)**

*\* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | <b>Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                        | <b>Criterios:</b> Haber realizado servicios de apoyo y colaboración a la recaudación de impuestos en voluntaria (IBI, IAE etc.), con un importe de ejecución anual acumulado superior a 1.000.000 €.<br><b>Se acreditará mediante:</b> Certificados emitidos por la entidad contratante, incluyendo una referencia a los impuestos gestionados.                                                                                                                                                                                                    |
| <input type="checkbox"/> b)            | <b>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                        | <b>Criterios:</b><br><b>Se acreditará mediante:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <input type="checkbox"/> c)            | <b>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                        | <b>Criterios:</b><br><b>Se acreditará mediante:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <input type="checkbox"/> d)            | <b>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</b> |
|                                        | <b>Criterios:</b><br><b>Se acreditará mediante:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> e) | <b>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato</b>                                                                                                    |
|                             | <b>Criterios:</b><br><b>Se acreditará mediante:</b>                                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> f) | <b>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</b> |
|                             | <b>Criterios:</b><br><b>Se acreditará mediante:</b>                                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> g) | <b>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.</b>                                                                          |
|                             | <b>Criterios:</b><br><b>Se acreditará mediante:</b>                                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> h) | <b>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.</b>                                                                    |
|                             | <b>Criterios:</b><br><b>Se acreditará mediante:</b>                                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> i) | <b>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.</b>                                                                                                                                                                                |
|                             | <b>Criterios:</b><br><b>Se acreditará mediante:</b>                                                                                                                                                                                                                             |

2.- El empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

|                               | GRUPO | SUBGRUPO | TIPO DE SERVICIO | CATEGORÍA |
|-------------------------------|-------|----------|------------------|-----------|
| <b>Clasificación contrato</b> |       |          |                  |           |
| <b>Lote</b>                   |       |          |                  |           |
| <b>Lote</b>                   |       |          |                  |           |
| <b>Lote</b>                   |       |          |                  |           |

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. ☐ SI ☒ NO

5. Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador SI ☐ NO ☒

A fecha de firma electrónica  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA  
Joaquín Olona Blasco

**ANEXO V****ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

(Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☒ **Compromiso de adscripción de medios personales:**

- Un (1) responsable de oficina: un Licenciado universitario con formación jurídica y/o económica y al menos 5 años de experiencia en dirección y gestión de servicios similares.
- Tres (3) Licenciados universitarios con formación jurídica y/o económica y al menos 2 años de experiencia en gestión tributaria, recaudación tributaria y/o gestión de cuadernos bancarios.
- Un (1) responsable de informática con formación de Técnico o Técnico Superior en las ramas de informática.

Además, el adjudicatario designará de entre el personal de sus servicios centrales y por tanto no adscrito directamente a la plantilla del servicio, al Director del servicio: titulado superior con formación jurídica y/o económica y experiencia de al menos 10 años en la dirección y gestión de servicios similares.

☒ **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

- Disposición de una oficina ubicada en el municipio de Zaragoza, de al menos 350 m<sup>2</sup> de superficie efectiva mínima, debidamente acondicionada para la prestación del servicio (acreditado mediante precontrato o preacuerdo de alquiler o compra venta del local)
- Póliza de seguros por importe mínimo de 600.000 € que cubra la responsabilidad civil de él mismo y del personal a su cargo, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante la ejecución de los trabajos.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

El propuesto como adjudicatario, cuando sea requerido para ello, deberá acreditar el compromiso de adscripción de medios personales aportando los CV, títulos académicos, contrato laboral y alta en Seguridad Social del personal propuesto (en el caso de ser ya integrantes de la empresa), o aportando un compromiso suscrito por ambas partes (licitador y futuro trabajador/a) de suscribir los correspondientes contratos laborales para el desempeño del objeto del presente contrato, debiendo posteriormente remitir al órgano de contratación tanto los contratos laborales como las altas en Seguridad Social del referido personal.

El contratista deberá remitir a los servicios técnicos del órgano de contratación para su verificación:

- 1) Antes del inicio de la ejecución del contrato: todos los contratos laborales suscritos con el personal ofertado en la oficina de Zaragoza
- 2) Las altas en Seguridad Social de todo el personal ofertado en la oficina de Zaragoza a partir del día en el que se inicie la ejecución

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- ☐ Resolución del contrato
- ☒ Imposición de penalidades según **Anexo XIII**

A fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente CP-2021-000014

**ANEXO VI**

**SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN**

(Especificar para cada lote, en su caso)

**SIN CONTENIDO**

Condiciones de subcontratación para la realización parcial de la prestación:

| PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO | % DE LA PRESTACIÓN | HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN |
|---------------------------------|--------------------|------------------------------------------|
|                                 |                    |                                          |
|                                 |                    |                                          |
|                                 |                    |                                          |
|                                 |                    |                                          |

☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

☐ Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 LCSP <sup>1</sup>:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

A fecha de firma electrónica  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA  
Joaquín Olona Blasco

<sup>1</sup> No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.



Nº Expediente CP-2021-000014

**ANEXO VII**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)**

Dº/Dª

en nombre <sup>1</sup>

con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

**Servicios complementarios de colaboración en las tareas de gestión y recaudación del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA)**

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, de acuerdo con la siguiente propuesta:

| Coeficiente de licitación (IVA excluido) | Coeficiente ofertado (IVA excluido) |
|------------------------------------------|-------------------------------------|
| 2,22 %                                   |                                     |

El presupuesto de licitación se establece aplicando un coeficiente máximo de retribución C definido en el apartado X del Pliego de Prescripciones Técnicas del 2,22% (IVA excluido), considerando una previsión de una cantidad liquidada anual en concepto de Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de 63.400.000,00 €, cantidad prevista como recaudación tras la aprobación de la de Ley de Regulación del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales (IMAR), en donde se introducen diversos conceptos que alteran el actual sistema tarifario del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Este coeficiente permanecerá invariable durante toda la duración del contrato, con independencia de las circunstancias que puedan acontecer en el devenir del mismo.

Aplicando el coeficiente ofertado sobre una cantidad de referencia de 63.400.000,00 €, el licitador hace constar que la oferta presentada para el periodo de cuatro años de contrato asciende a la cantidad de <sup>2</sup> (Coeficiente ofertado x 63.400.000 €/año x 4 años):

**Indicar % del tipo impositivo de IVA:**

**Importe Base:**

**Importe IVA:**

**Importe Total:**

Asimismo, asume el siguiente compromiso (marcar y completar lo que proceda):

- ☐ El licitador **SE COMPROMETE** a organizar un Plan de formación y especialización para el personal de la plantilla de \_\_\_\_ horas, durante toda la ejecución del contrato, con la siguiente distribución:  
\_\_\_\_ horas de formación en materia de gestión tributaria  
\_\_\_\_ horas de formación en materia de atención al público
- ☐ El licitador **SE COMPROMETE** a abonar a los trabajadores, como mínimo, el Salario Mínimo Interprofesional incrementado en un 10%.

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

<sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>2</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



Nº Expediente CP-2021-000014

## ANEXO VIII

### PRECIOS UNITARIOS

(Especificar para cada lote, en su caso)

**SIN CONTENIDO**

[illegible]

A fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco

<sup>1</sup> Campo a rellenar por la Administración.



Nº Expediente CP-2021-000014

**ANEXO IX**

**ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

(Especificar para cada lote, en su caso)

**SIN CONTENIDO**

A fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



**ANEXO X**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA  
(SOBRE B)**

(Especificar para cada lote, en su caso)

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**PONDERACIÓN**

**CRITERIO: Metodología de trabajo**

**De 0 a 23 puntos**

- Plan de trabajo propuesto:
  - o Coherencia y adecuación del plan de trabajo a los trabajos a realizar: de 0 a 6 puntos
  - o Procedimientos de control interna del servicio para aumento de la eficacia y simplificación del mismo: de 0 a 3 puntos
  - o Implantación de medidas de seguridad para el control de datos y aseguramiento de la confidencialidad en el trabajo: de 0 a 2 puntos
- Plan de mejora en la información y atención al contribuyente:
  - o Canales de información al contribuyente, coherencia con los requisitos del servicio y seguimiento de incidencias: de 0 a 5 puntos
  - o Ampliación de horarios de atención al público: de 0 a 2 puntos
- Medidas para incremento de la recaudación en periodo voluntario:
  - o Viabilidad de las medidas propuestas: de 0 a 3 puntos
  - o Plazo de implementación de las medidas propuestas: de 0 a 1 punto
- Medios materiales a adscribir al servicio:
  - o Coherencia y funcionalidad de medios materiales adicionales con la organización del servicio: de 0 a 1 punto

De 0 a 11 puntos

De 0 a 7 puntos

De 0 a 4 puntos

De 0 a 1 punto

DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva de la metodología de trabajo, organizada según los apartados anteriores.

La Memoria tendrá una extensión máxima de 60 páginas. La información contenida a partir de la página 61, incluida, no será objeto de puntuación.

**CRITERIO: Organización del personal**

**De 0 a 22 puntos**

- Detalle y composición de la plantilla adscribir al servicio:
  - o Número de trabajadores y cualificación de la plantilla propuesta en la oficina: de 0 a 12 puntos
  - o Mayor experiencia del personal titulado de la oficina sobre el requerido en el compromiso de adscripción de medios personales del Anexo V: de 0 a 3 puntos
  - o Personal de apoyo de la empresa (ajeno a la oficina) en materia tributaria e informática: de 0 a 2 puntos
- Organización y funciones del personal adscrito al servicio:
  - o Asignación de personal a las áreas de trabajo: de 0 a 3 puntos
  - o Funciones del personal: de 0 a 2 puntos

De 0 a 17 puntos

De 0 a 5 puntos

DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva de la organización del personal, organizada según los apartados anteriores.

La Memoria tendrá una extensión máxima de 20 páginas. La información contenida a partir de la página 21, incluida, no será objeto de puntuación.

En la Memoria se deberán identificar a los 4 titulados, al responsable de informática, así como a todos los trabajadores que tengan mayor titulación o experiencia a la mínima exigida en el Anexo V, detallando nombre y apellidos, NIF, titulación y experiencia.

**TOTAL**

**Hasta 45 puntos**



☐ Comité de Expertos: (Composición)

☐ Organismo Técnico especializado: (Nombre)

Aquellos licitadores que no superen el umbral de 22,50 puntos en la oferta técnica, quedarán excluidos del resto del procedimiento

Con carácter general, la tipografía mínima a emplear en las Memorias será Arial 10 o similar con interlineado mínimo de 1,5 veces el tamaño de la letra, penalizándose en un 25% la puntuación obtenida por el empleo de tipografía o interlineado de menor tamaño que dificulte la lectura de los documentos integrantes de la oferta.

Será excluida cualquier oferta que presente importes o precios en la documentación aportada en el sobre B

A fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente CP-2021-000014

ANEXO XI  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR  
(SOBRE C)

(Especificar para cada lote, en su caso)

| 1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FÓRMULA                               | PONDERACIÓN      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| <p>1 - CRITERIO: <b>Proposición económica</b></p> <p>Se excluirán previamente las ofertas al alza, de encontrarse alguna en este supuesto. Se calculará la puntuación económica (V) de cada oferta, mediante la utilización de la siguiente fórmula:</p> <p>Siendo el significado de las letras que componen la fórmula el siguiente:</p> <p><i>V: puntuación que recibe la oferta objeto de valoración</i><br/><i>T: tipo de licitación del coeficiente C</i><br/><i>Pi: Coeficiente C de la oferta objeto de valoración</i><br/><i>Pmin: Coeficiente C de la oferta más económica</i><br/>DOCUMENTACIÓN: Oferta según Anexo VII</p> | $V = 42 \frac{T - P_i}{T - P_{\min}}$ | De 0 a 42 puntos |
| <p>2 - CRITERIO: <b>Plan de formación del personal</b></p> <p>Se valorará la organización de un Plan de formación y especialización del personal de la plantilla, durante toda la ejecución del contrato, con la siguiente distribución:</p> <p>1 punto por cada 60 horas de formación en materia de gestión tributaria (máximo 360 horas)<br/>1 punto por cada 100 horas de formación en materia de atención al público (máximo 200 horas)</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Oferta según Anexo VII.</p>                                                                                                                                         |                                       | De 0 a 8 puntos  |
| <p>3 - CRITERIO: <b>Mejoras laborales</b></p> <p>Se valorará el compromiso de abonar a los trabajadores, como mínimo, el Salario Mínimo Interprofesional incrementado en un 10%.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Oferta según Anexo VII.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                       | De 0 a 5 puntos  |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                       | Hasta 55 puntos  |

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

En caso de concurrir un único licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- En caso de concurrir dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta



- En caso de concurrir tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, excluyéndose para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- En caso de concurrir cuatro o más licitadores, aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas resultante es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

### **3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:**

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios específicos:

☐ Criterios específicos:

- ☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



**ANEXO XII**  
**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético: Compromiso de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, y de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Compromisos de cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Innovación:
- Medioambientales:

☐ También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

-  
-  
-

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- ☐ Causa de resolución del contrato.
- ☒ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

A fecha de firma electrónica  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA  
Joaquín Olona Blasco



**ANEXO XIII  
PENALIDADES**

(Especificar para cada lote, en su caso)

**RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES**

- ☐ Penalidades por incumplimiento de plazos

**Penalidades:**

- ☒ Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

**Penalidades:**

Se considerarán incumplimientos leves los siguientes:

- a) El incumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas para la debida prestación del servicio o la realización defectuosa de las mismas.
- b) El retraso o cumplimiento defectuoso de las obligaciones establecidas en el pliego que no ocasione perjuicios económicos y no esté específicamente clasificadas como graves.
- c) El cierre puntual injustificado de las dependencias de atención al público dentro del horario establecido, sin que medie autorización del Instituto Aragonés del Agua.
- d) La falta de asistencia del responsable o del personal de la empresa a una reunión debidamente convocada por el Instituto Aragonés del Agua.
- e) El trato desconsiderado con los usuarios o con el personal del Instituto Aragonés del Agua por parte del adjudicatario o del personal a su servicio.
- f) El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y decoro de las dependencias a su cargo.

Los incumplimientos leves serán penalizados con una cuantía de 600,00 €.

Se considerarán incumplimientos graves los siguientes:

- a) El retraso en la obligación de suministrar al Instituto Aragonés del Agua, en los plazos aplicables, las informaciones exigibles conforme al presente Pliego.
- b) El retraso o cumplimiento defectuoso de las obligaciones establecidas en el pliego que ocasionen un perjuicio económico.
- c) No distribuir o entregar sin el suficiente plazo de antelación los avisos de cargo en cuenta y las notas informativas.
- d) La demora injustificada o falta de la colaboración requerida en la tramitación de expedientes en cualquiera de sus fases.
- e) La alteración, modificación o introducción de correcciones no autorizadas en los recibos y resoluciones de expedientes facilitados a la empresa para su gestión.
- f) Negligencia en la guarda y custodia de los valores y documentos entregados para la realización de las funciones objeto de este contrato.
- g) Interrumpir la prestación del servicio por un período de hasta tres días hábiles, sin causa justificada



ni autorización del Instituto Aragonés del Agua.

- h) No disponer de los medios materiales y de infraestructura comprometidos para la adecuada y correcta prestación del servicio.
- i) Disminuir el número y cualificación del personal descrito en la oferta.
- j) La obstrucción por el adjudicatario del control y fiscalización que debe ejercer el Instituto Aragonés del Agua.
- k) La situación de grave y notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las instalaciones o demás infraestructura básicas adscritas al servicio, siempre que hubiese mediado requerimiento previo del Instituto Aragonés del Agua para la subsanación de dichas deficiencias, sin que se hayan corregido oportunamente en el plazo de un mes.
- l) Realización de obras o modificaciones de la oficina y/o de las instalaciones sin autorización.
- m) Cualquier otra actuación negligente que perjudique notoriamente los intereses del Instituto Aragonés del Agua, de la Administración en general y de los usuarios.
- n) La comisión de tres o más faltas leves de la misma naturaleza en el periodo de un año.

Los anteriores incumplimientos graves serán penalizados con multa de 3.000,00 €, a excepción del referido en la letra b), que se penalizará con 3.000,00 € más un 10 % adicional del quebranto económico ocasionado, y del previsto en la letra i), supuesto penalizado con multa a 3.000,00 € más el importe equivalente al 10 % de la retribución mensual.

Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes:

- a) Cobrar, recaudar o percibir cualquier cantidad para uso propio.
- b) Situar los fondos recaudados en cuentas distintas a la designada por el Instituto Aragonés del Agua.
- c) La prescripción, por negligencia del adjudicatario, de valores a su cargo.
- d) La demora en el inicio de la prestación del Servicio siempre que la misma no sea debida a causas ajenas al adjudicatario.
- e) Dedicación de las instalaciones a usos diferentes de los mencionados en el contrato.
- f) El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social con el personal afecto al servicio y de seguridad y salud en el trabajo.
- g) La falta de contratación, renovación periódica o ampliación de la correspondiente póliza del seguro en materia de responsabilidad civil o minorar de cualquier forma las garantías de la misma para con este contrato.
- h) La inobservancia, en la ejecución del contrato, normas o resoluciones administrativas y de los preceptos contenidos en el Reglamento General de Recaudación, Ley General Tributaria o demás disposiciones aplicables en materia de recaudación.
- i) Manipular o falsear la información a suministrar al Instituto Aragonés del Agua de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.
- j) La utilización o cesión de la información contenida en soporte físico o informático relativa a listados, censos, padrones, así como la información referida a cada contribuyente, para fines distintos de los que son objeto del contrato.
- k) La inactividad prolongada originada por la falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios



contratados, por un periodo superior a tres días hábiles, sin que medie autorización ni obedezca a fuerza mayor.

- l) La comisión de tres o más faltas graves, de la misma naturaleza, en el periodo de un año.

Los incumplimientos muy graves se penalizarán con 6.000,00 €, salvo los comprendidos en las letras a), b) y c), en cuyo caso a la penalización por incumplimientos muy grave se añadirá una penalización adicional correspondiente al 200 % de las cantidades afectadas por el incumplimiento. En el supuesto previsto en la letra d) cada día de demora en el inicio de la prestación del Servicio se penalizará con 3.000 €. Y en lo que respecta al incumplimiento muy grave referido en la letra k) cada día adicional de cierre a partir del tercero se penalizará con 6.000,00 €.

La imposición de las penalizaciones será independiente de la obligación del adjudicatario de la indemnización tanto al Instituto Aragonés del Agua como a terceros de los daños y perjuicios que esos incumplimientos contractuales hayan causado.

- ☒ Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

**Penalidades:**

- Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales: penalización del 20% del importe de la certificación mensual en el mes que acontezca.
- Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios materiales: penalización de 10.000,00 € diarios por cada día de retraso en la disposición de los medios.

- ☐ Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

**Penalidades:**

- ☒ Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

**Penalidades:**

- Respecto del detalle y composición de la plantilla ofertado en el sobre B: penalización de 10.000,00 € diarios por cada incumplimiento referido a cada trabajador (número de trabajadores, cualificación y personal de apoyo).
- Por cada mes en el que un trabajador cuya mayor experiencia se tuvo en cuenta como criterio de adjudicación esté de baja y no se cubra la misma con un profesional que posea las mismas, como mínimo, se impondrá una penalización del 25% de importe mensual.

La prolongación de este incumplimiento durante más de dos meses consecutivos por más de un trabajador dará lugar una deducción del 75% del importe mensual.

- Si al finalizar el contrato se comprueba que no se ha realizado el Plan de formación ofertado completo se impondrá una penalización del 75% del importe de la última mensualidad.
- Incumplimiento del compromiso de abonar a los trabajadores el SMI incrementado en un 10%: penalización del 10% del importe de la certificación mensual en el mes que acontezca.

- ☒ Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

- ☐ Subrogación de trabajadores
- ☒ Cotización en la Seguridad Social
- ☒ Impago de salarios

**Penalidades:** Penalización equivalente al 150% del importe dejado de abonar a la Seguridad Social o a los trabajadores.

- ☐ (Otras)

A fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente CP-2021-000014

**ANEXO XIV**  
**OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

**SIN CONTENIDO**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- ☐ Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- ☐ Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- ☐ Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- ☐ Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- ☐ (Otras)

A fecha de firma electrónica  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA  
Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente CP-2021-000014

**ANEXO XV**  
**MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

**SIN CONTENIDO**

**CIRCUNSTANCIAS** (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

**ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS** (elementos del contrato a los que afectará):

**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN** (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:**

A fecha de firma electrónica  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA  
Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente CP-2021-000014

**ANEXO XVI**  
**CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

**SIN CONTENIDO**

A fecha de firma electrónica  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA  
Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente: CP-2021-000014

#### **ANEXO XVII**

#### **DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO**

(Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que el órgano de contratación decidiese no adjudicar o celebrar el contrato por motivos de interés público o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la formalización, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

#### **CRITERIO:**

Indemnización de 300,00 € a cada empresa licitadora en compensación de gastos derivados de la elaboración de su oferta.

A fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente CP-2021-000014

**ANEXO XVIII**  
**COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

Presidente: D. José M<sup>a</sup> Tardós Solano  
Suplente: D<sup>a</sup> Ana Montero García

Vocales: D<sup>a</sup>. María Teresa Navarro Cifuentes  
Suplente: D<sup>a</sup> Elena Encuentra Ortega

En representación de la Intervención General del Gobierno de Aragón: persona designada por la Interventora General  
En representación de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón: persona que designe la Dirección General de Servicios Jurídicos

Secretario: D. Jesús Olite Cabanillas  
Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Forcada Val

A fecha de firma electrónica  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA  
Joaquín Olona Blasco



Nº Expediente CP-2021-000014

**ANEXO XIX**  
**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**  
**DE LOS LICITADORES**

**Denominación de la actividad de tratamiento:** CONTRATISTAS Y LICITADORES IAA

**Responsable** del tratamiento de los datos personales: Instituto Aragonés del Agua <iaa@aragon.es>

**Finalidad** del tratamiento: RECOGER LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y A LOS CONTRATOS TRAMITADOS POR EL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

**Legitimación** para realizar el tratamiento de los datos: Obligación legal para el responsable

**No se comunicarán** los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Puede obtener **información adicional** en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón (añadir URL): [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub) , indicando en el buscador el Identificador registro "284"

A fecha de firma electrónica  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA  
Joaquín Olona Blasco

**ANEXO XX****ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)**

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)

**1. Objeto del encargo del tratamiento**

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

- ☒ Recogida
- ☒ Registro
- ☐ Estructuración
- ☒ Modificación
- ☒ Conservación
- ☐ Extracción
- ☒ Consulta
- ☐ Comunicación por transmisión
- ☐ Interconexión
- ☒ Cotejo
- ☒ Supresión
- ☒ Destrucción
- ☐ Comunicación
- ☒ Otros: *(indicarlo) Cualquier otro tratamiento necesario para la gestión del impuesto.*

**2. Identificación de la información afectada**

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación (detallar los documentos o ficheros puestos a disposición del encargado):

**3. Duración del tratamiento**

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación del servicio contratado.

**4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento**

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.
- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
    - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.



- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- E) Subcontratación

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el **Apartado Q** del cuadro-resumen y en el **Anexo VI** del presente PCAP, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.

En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.

Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), de la siguiente forma:

*(Elegir una de las opciones que se relacionan en el documento de ayuda)*

- K) Derecho de información.

*(Elegir una de las opciones que se relacionan en el documento de ayuda)*

- L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.



Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

*(En su caso, las medidas mínimas se podrán complementar con alguna/s de las opciones que se relacionan en el documento de ayuda)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

- Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- R) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:  
*(Elegir una de las opciones que se relacionan en el documento de ayuda)*

##### **5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento**

- A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- B) Realizar las consultas previas que corresponda.
- C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

##### **6. Otras declaraciones**

A fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco